N. 131

1549

muy mayfrios señores

Fran.co avellan escriv.o de su mag.d Aoezino
de esta muy noble cabdad de Lorca
dixo que en el campo de oy termino y jurisdiçion
de esta dicha cabdad en las peñicas pristales
donde pero nuño y v de caravaca sea entrado
en los terminos de esta dicha cabdad y a
labrado no pudiendo lo hazer de dicho en
mucha cantidad de tierra de mas
de trezientas hanegas de senbradura
suplico a vra señoria me hagan merced de
veynte hanegas de senbradura en el
dicho labrado tierra suso dicha en lo qual vra señoria
me haran merced

Fran.co avellan
escrivano